



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/ARR/4559/2024  
33967  
AVISO DE RENOVACIÓN DE  
REGISTRO

Ciudad de México a Martes 04 de Junio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral PCK WIDE BRAND SA DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: PWB210427Q49, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

-----  
**DETERMINA**  
-----

**PRIMERO.-** Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR4559/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio

**Folio:** 293c7d37-f704-47c5-b166-86e3a2ba0f69

**Actividad:** C.- Prestación de servicios especiales de acomodo estratégico de mercancías en anaqueles.

**Folio:** 5bf9f5ac-fdad-4f36-8d80-438a2aa2eee0

**Actividad:** G.- La distribución, almacenamiento, transportación, servicios de logística, preparación y elaboración de todo tipo de alimentos ya sea en estado natural o preparados, así como de toda clase de bebidas, ya sean alcohólicas o no. Por lo que enunciativa pero no limitativamente podrá, en relación con las actividades anteriores.

**Folio:** 2c2e534d-c308-48c0-9678-fb8c6bcf8d7d

**Actividad:** A.- La prestación de Servicios especializados de Promotoría, Mercadotecnia y Publicidad mediante el uso de prácticas comunicativas no masivas de marketing enfocadas a segmentos o nichos de mercado muy concretos. Mediante la implementación de acciones de alto contenido creativo, sorpresa y oportunidad, generando innovadoras formas y canales de comunicación de mensajes publicitarios conocido como BTL, bajo la línea por sus siglas en inglés mediante activaciones y promoción directa de productos, en centros comerciales, tiendas de autoservicio y en general, en todo tipo de lugares permitidos.

**Folio:** d65103c1-a54c-401e-a03b-571cdcb7f2e8

**Actividad:** D.- Servicio especializados de ventas y apoyo a ventas de toda clase de productos, sean electrodomésticos, ropa, utensilios deportivos, alimentos y de cualquier clase permitidos por las leyes de la materia. Así como la organización de Rifas, concursos y sorteos con fines publicitarios.





**SEGUNDO.-** Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

**TERCERO.-** La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----

**CUARTO.-** Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

**QUINTO.-** Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

**SEXTO.-** Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----





UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/ARR/12945/2024

No. DE FOLIO DE INGRESO:

75894

ASUNTO:

AVISO DE RENOVACIÓN DE  
REGISTRO

Ciudad de México a Martes 16 de Julio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral PCK INSTALACIONES SA DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: PIN210810K55, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

-----  
**DETERMINA**  
-----

**PRIMERO.-** Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR12945/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio

**Folio: 16657e28-dd15-4933-9bd8-0a904ecadcc7**

**Actividad:** N).- El diseño, programación y administración de sistemas y productos de cómputo, incluyendo redes LAN Y WAN así como para Internet.

**Folio: ac943f3c-eff6-4342-aaf8-3ea9717eaef1**

**Actividad:** D).- Desarrollo de Ingeniería, venta de sistemas, administración, supervisión y ejecución de proyectos de telecomunicación, como son: computación pública, fibra óptica, cableado estructurado, antenas y estructuras metálicas, entre otros y todo lo relacionado con las telecomunicaciones.

**Folio: b5225576-2f2a-4f80-b342-91cc6fa3a23f**

**Actividad:** B).- La prestación de servicios especializados de Asistencia técnica para resolver problemas de conectividad de Internet, TV por Cable y Telefonía así como de instalaciones eléctricas industriales, comerciales y habitacionales especializadas.

**Folio: d3adde4b-1a1b-417d-86d4-8218076c844d**

**Actividad:** A).- Prestar servicios especializado de conexión e instalación de Servicios de Internet por fibra óptica.

**Folio: d5429c8f-934a-4dd1-9523-c793e624661d**

**Actividad:** L).- La construcción de obras para Telecomunicaciones.

**Folio: 8d85943b-28fc-4ce4-a139-a90fd51441cc**

**Actividad:** C).- La prestación de servicios especializados de mantenimiento a instalaciones especiales de inmuebles, tales como aire acondicionado, eléctricas, voz y datos, cableado especial, hidrosanitario y otras instalaciones especiales.





**SEGUNDO.-** Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

**TERCERO.-** La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024 , siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----

**CUARTO.-** Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

**QUINTO.-** Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

**SEXTO.-** Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/SkJBYmJPM25EQkhaTEpDci9nejlieDN4a0pCT3ZRWjIOWmtWWUineEVINnQ1MUtpRHVnbWRjdTZySWV3RU9DZQ==\\_AovdPYb2QD](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/SkJBYmJPM25EQkhaTEpDci9nejlieDN4a0pCT3ZRWjIOWmtWWUineEVINnQ1MUtpRHVnbWRjdTZySWV3RU9DZQ==_AovdPYb2QD)





UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/ARR/12455/2024  
75901  
AVISO DE RENOVACIÓN DE  
REGISTRO

Ciudad de México a Viernes 12 de Julio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO**, del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos **Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: **Moral PCK SERVICIOS DE SALUD SA DE CV**, Registro Federal de Contribuyentes: PSS2108108C0, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus **Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024**.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

-----  
**DETERMINA**  
-----

**PRIMERO.-** Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR12455/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo **los siguientes números de folio**

**Folio: 85687201-d05c-4769-b71d-e538e38bd25b**

**Actividad: H).-** La prestación de servicios profesionales especializados de podología, de manicure, de pedicure, así como la prevención de cualquier tipo de enfermedad relacionada con las actividades antes mencionadas.

**Folio: a26c9938-b2fa-4539-ba1f-74d397460ce9**

**Actividad: F).-** Servicios especializados de seguimiento a programas terapéuticos conocidos como compliance

**Folio: 89af6752-ef70-4da9-97a4-b42bd80e6936**

**Actividad: D).-** Servicios especializados de apoyo a la salud Tales como Enfermería, Servicios social, Ayudantía de Enfermería.

**Folio: 36c9c419-f66a-4490-acc6-3b3c2330c7ad**

**Actividad: I).-** La prestación de servicios profesionales especializados en cuidados y tratamientos capilares clínicos y estéticos.

-----  
**SEGUNDO.-** Procédase a realizar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

-----  
**TERCERO.-** La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo **DÉCIMO TERCERO** del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos





modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024 , siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del mismo ordenamiento.-----

**CUARTO.-** Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

**QUINTO.-** Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

**SEXTO.-** Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/bkIIYm56ckdpcINZZE1iZ1U2UzdhRWNnSHBxWUNBR3JqZjlyNHNuWIVyaDN2T21jRG15MUpNL3ZvcEZfV1JXMQ==\\_BLC4ToEFvj](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/bkIIYm56ckdpcINZZE1iZ1U2UzdhRWNnSHBxWUNBR3JqZjlyNHNuWIVyaDN2T21jRG15MUpNL3ZvcEZfV1JXMQ==_BLC4ToEFvj)

